



**Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca**

7600131100102021-00122-00. SUCESIÓN CARLOS EDUARDO VARÓN FERNÁNDEZ

**INFORME SECRETARIAL:** a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.  
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, febrero 29 de 2024

Andrés Felipe Lenis Carvajal  
Secretario

Auto No. 386

Radicación No. 760013110010-**2021-00122-00**

Santiago de Cali, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de Carlos Eduardo Varón Fernández, Eduardo José Varón Caicedo, Hilda Marina Varón Caicedo y Martha Isabel Varón Caicedo presenta escrito solicitando que se ordene a la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali la inscripción de la sentencia No. 116 del 30 de mayo de 2023 proferida por el despacho, sobre el inmueble identificado con número de matrícula No. 370-457234.

Al respecto, el juzgado no podrá acceder a lo solicitado ya que lo pretendido por el memorialista ya fue ordenado en la sentencia a que hace referencia, por lo que sería inocuo disponerlo nuevamente.

No obstante que no es del resorte de esta oficina judicial, debe indicarse que no es posible que la oficina de registro realice la inscripción que pretende el solicitante hasta que no presente, ante esa entidad, la escritura pública a través de la cual se cancele la afectación a vivienda familiar que grava el inmueble.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

**RESUELVE:**

**NEGAR** la solicitud presentada por el apoderado judicial de Carlos Eduardo Varón Fernández, Eduardo José Varón Caicedo, Hilda Marina Varón Caicedo y Martha Isabel Varón Caicedo, por lo considerado.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102021-00122-00. SUCESIÓN CARLOS EDUARDO VARÓN FERNÁNDEZ

### NOTIFIQUESE y CÚMPLASE ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA JUEZ

01

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18aeeb2d8b5bf3a75561c497698229aee834d1a8cf0603f0feeac59138c4a409**

Documento generado en 28/02/2024 01:49:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>